

WEBINAR

Cumplimiento de la Ley 7/2022 Contratación reservada en la licitación del residuo textil

CONTRATOS RESERVADOS EN LA LCSP

Vanesa Felip Torrent, Secretaria de Ayuntamiento Categoría Superior,
Secretaria General de Pleno del Ayuntamiento de Gandía y Secretaria de la
Comisión Ejecutiva del Consejo General COSITAL

QUÉ ES UN CONTRATO RESERVADO

- ▶ Una figura legal específica que implica que, en la licitación de un contrato público, únicamente podrán participar y en consecuencia resultar adjudicatarias, determinadas iniciativas empresariales.

(COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE Guía para la aplicación de contratos reservados para empresas de inserción. Santiago Lesmes Zabalegi i Leire Álvarez de Eulate Bada).

- ▶ Permiten a cualquier AP reservar la participación en la licitación exclusivamente a los CEE de iniciativa social inscritos en el correspondiente Registro, y a las Empresas de Inserción legalmente constituidas y calificadas.

RESERVA DE MERCADO EMPRESAS INSERCIÓN

- ▶ Utilización estratégica del contrato en la Administración, de modo planificado, cuantificado, justificado y bien meditado.
- ▶ Una Administración, a la vista del volumen y tipología de obras y/o servicios que prevé contratar en un ejercicio, decide RESERVAR un % del total del presupuesto de adjudicación, de modo que facilite el sostenimiento y crecimiento de CEE de iniciativa social y Empresas de Inserción, al disponer de ese mercado protegido.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AYTO GANDIA

COMUNICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN A LOS RESTANTES SERVICIOS

Según la DA4^a LCSP, cada servicio deberá fijar qué porcentajes mínimos se reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos a CEE de Iniciativa Social y a EI.

FICHA MODELO PAC AYTO GANDIA

Recibidos (1) - moonabri3@gmail.com | Fwd: ANUNCI CONTRATACIÓN | FICHA PARA CONTRATOS PREVISTOS

Archivo | C:/Users/User/Downloads/FICHA%20PARA%20CONTRATOS%20PREVISTOS%202023_.pdf

FICHA PARA CONTRATOS PREVISTOS 2023_.pdf | 1 / 1 | 80%

FICHA PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS A REALIZAR EN EL AÑO 2023

Se incluirán en este plan los contratos cuya memoria vaya a ser firmada en el año 2023. Los expedientes que tengan firmado este documento en el 2022, deberán haberse incluido en el PAC 2022 o bien justificar la no inclusión en el mismo.

Servicio proponente del contrato:

Tipo de contrato: Servicios Suministros Obras

¿Este contrato es reservado para Centros Especiales de empleo y/o empresas de inserción reguladas? SI NO

Código CPV:

Objeto del contrato:

Definir lo que se contrata: asfaltado de una calle, obras de reparación, tipo de servicio o de suministro.

Necesidades a cubrir:

Describir detalladamente la necesidad que se pretende cubrir, indicando el motivo de esa necesidad, la circunstancia acaecida que la origina, etc.

Plazo de duración (meses): Prórrogas: Plazo prórroga (meses):

Valor estimado del contrato:

Este importe incluye el presupuesto base de licitación sin IVA, más las posibles prórrogas previstas y los modificados que pueden realizarse según lo previsto en el pliego técnico o documentos aportados.

Fecha estimada en la que se enviará la Memoria Justificativa del Contrato al Servicio de Contratación:

Procedimiento de adjudicación que se propondrá seguir:

www.gandia.org | email: ajuntament@gandia.org

Núm. 02.01461311

18°C Nublado | 21:16 30/10/2022

Contratos reservados. DA4ª

- Acuerdo del Pleno fijando los **porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación** de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos **a CEE de iniciativa social y a empresas de inserción** reguladas, respectivamente, en el TR de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un **porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido**, a condición de que el porcentaje de **trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas** sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, **al menos del 30 por 100**.
- En el referido Acuerdo se fijarán las **condiciones mínimas para garantizar el cumplimiento** de lo establecido en el párrafo anterior.

¿QUÉ PASA SI NO SE ADOPTA ACUERDO DE RESERVA?

- No hay prevista ninguna consecuencia jurídica en la ley ante una falta de previsión del porcentaje.
- No hay prevista en la ley ninguna consecuencia jurídica ante el incumplimiento del % fijado.
- No implica que no pueda reservar contratos o lotes de contratos.

Disposición adicional decimonovena. Contratos reservados en la gestión de residuos textiles.

- ▶ 1. De conformidad con la disposición adicional cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en relación con las obligaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles y de muebles y enseres, los contratos de las administraciones públicas serán licitados y adjudicados de manera preferente a través de contratos reservados.
- ▶ 2. Para dar cumplimiento a dicha obligación, al menos el 50% del importe de adjudicación deberá ser objeto de contratación reservada a EI y CEE de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos. En caso contrario, la AP y el OC deberán justificarlo debida y motivadamente en el expediente y podrá ser objeto de recurso especial o de los recursos establecidos en materia de contratación pública.

Ejemplos de contratos a los que se podría aplicar la reserva

- Se podrán calificar como contratos reservados aquéllos que sean susceptibles de generar empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral y cuyos sectores de actividad coincidan con los desarrollados por entidades de empleo protegido capaces de ejecutar la prestación contractual con las debidas garantías.
- En general aquellos contratos cuyo objeto facilite la contratación de mano de obra intensiva, sin exigencia de cualificación preferentemente, de modo que permita una adecuada labor de acompañamiento y seguimiento.
- Por ejemplo: de obras de conservación, de mantenimiento de espacios públicos y jardines, conservación, reforma y mantenimiento de inmuebles, mensajería, correspondencia y distribución, artes gráficas, limpieza, recogida y transporte de residuos, servicios sociales, suministros auxiliares para el funcionamiento de la Administración.

VENTAJAS DE LOS CONTRATOS RESERVADOS (Guía rápida sobre los contratos reservados. ¿Qué son? ¿Cómo se aplican? Cátedra caja siete de economía social y cooperativa universidad de La laguna. Javier Mendoza Jiménez.

- ▶ Tienen un **respaldo legal** consolidado tanto a nivel europeo como nacional.
- ▶ Existen **numerosos ejemplos** a nivel autonómico y municipal que pueden tomarse en cuenta a la hora de empezar con ellos.
- ▶ Normalmente **reducen el número de competidores** - dado que lo limita a las empresas de inserción y centros especiales de empleo - reduciendo de esta manera la carga administrativa.
- ▶ No supone **ninguna disminución de las exigencias en cuanto a solvencia técnica y financiera**. Los contratos reservados pueden llevar aparejado un pliego de condiciones similar, con las únicas diferencias en el nombre, y la referencia a la disposición adicional 4ª, y los requisitos de los participantes.
- ▶ Pueden producirse **sinergias con otro tipo de políticas sociales** - como las políticas de inserción - combinando programas de empleo y formación públicos con este tipo de contratos.

CUESTIONES A TENER EN CUENTA EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS RESERVADOS

- ▶ Teniendo en cuenta la normativa aplicable a esta materia y siguiendo la guía antes citada y la Guía para la aplicación de contratos reservados para empresas de inserción. Reas Euskadi elaborada por Santiago Lesmes Zabalegi y Leire Álvarez de Eulate Bada podemos realizar las siguientes afirmaciones:
- ▶ Los contratos reservados se pueden aplicar a **cualquier objeto contractual y sector de actividad**. Si bien, es conveniente analizar cada caso para verificar la existencia de EI y/o CEE que tengan por objeto el del contrato y cuenten con capacidad para su ejecución.
- ▶ Los contratos reservados se pueden aplicar en **cualquier tipo de contrato y procedimiento de adjudicación**.
- ▶ No existe límite por el **importe** de licitación.
- ▶ Es posible establecer la reserva para alguno/s de los **lotes** en que se divida el contrato.
- ▶ No es oportuno reservar un contrato a EI o CEE si implica **subrogación**, ya que el fin de estas empresas es proporcionar empleo a personas con dificultades de empleabilidad.
- ▶ Se aconseja la utilización de este tipo de contratos en caso de **nuevos contratos**; contratos que impliquen la **contratación de más personal a corto o medio plazo**; cuando se estuviera prestando por EI o CEE.

Enlaces de interés

- ▶ <http://www.cositalvalencia.es/clausulas-sociales-y-medioambientales-en-la-contratacion-publica/i/9326/627/instruccion-para-la-introduccion-de-clausulas-sociales-medioambientales-y-reserva-de-contratos-en-la-contratacion>
- ▶ <https://cositalnetwork.es/observatorios/2/contenidos/675/modelos>

¡Muchas gracias!

